

Barranquilla, 09 de febrero de 2023

CLASE	:	PROCESO ORDINARIO	RAD No. 0800131050072022-391
Demandante	:	LUZ MARINA RODRIGUEZ RIVERA	
Demandado	:	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO COOMONÓMEROS	

Informe secretarial: Señora juez, a su despacho el presente proceso ordinario que mediante auto de fecha 24 de enero de 2023, se ordenó mantener en secretarial para ser subsanada, el cual fue publicado por estado el día 25 de enero de 2023, y a través del correo institucional, el día 31 de enero de la presente anualidad, dentro del término para ello establecido en el auto en comento, la parte demandante presenta memorial con el cual manifiesta subsanar la demanda. Para lo de su conocimiento. Sírvase proveer

EL SECRETARIO

DAIRO MARCHENA BERDUGO

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

CLASE	:	PROCESO	RAD No. 0800131050072022-391
Demandante	:	LUZ MARINA RODRIGUEZ RIVERA	
Demandado	:	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO COOMONÓMEROS	

Evidenciado el anterior informe secretarial, y revisado el expediente este despacho encuentra que ha sido subsanada la demanda incoada en primera instancia, dando cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 24 de enero de 2023. En consecuencia, reuniendo la totalidad de requisitos de forma establecidos en el CPTSS, el JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RESUELVE

1. ADMITIR la presente demanda ordinaria laboral promovida

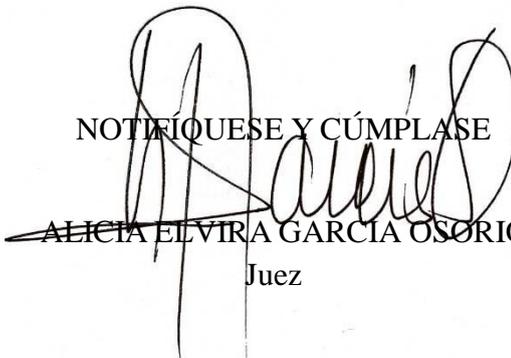
Por: LUZ MARINA RODRIGUEZ RIVERA

Contra:

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO COOMONÓMEROS, representada legalmente por el señor CARLOS HORACIO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, o por quien haga sus veces al momento de la notificación de esta demanda.

2. Correr traslado a las partes demandadas por el término de diez (10) días a partir del día siguiente hábil al de la notificación del presente auto, para ello se le hace entrega de copia de la demanda para el traslado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



~~ALICIA ELVIRA GARCIA OSORIO~~
Juez

JUZGADO SEPTIMO LABORAL
DELCIRCUITO DE
BARRANQUILLA
Barranquilla, 10-02-2023, se notifica auto
de 09-02-2023
NOTIFICADO POR ESTADO N°023
El secretario
Dairo Marchena Berdugo